PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 713-2025 CPS (145466), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y LA FUNDACION STAR COP HUMANITY

Entre los suscritos, de una parte, **CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSÁN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.382.371, en calidad de Alcaldesa Local de Tunjuelito, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 310 del 7 de julio de 2025, debidamente posesionada de acuerdo con Acta de Posesión No. 250 del 7 de julio de 2025 con efectividad desde el 09 de julio de 2025, quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, y por la otra parte, la **FUNDACION STAR COP HUMANITY**, identificada con Nit. 900270491-5 y representado legalmente por la señora **HANNYA VANESSA CLAVIJO VARELA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1026269205 quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente modificación contractual de tipo **PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 713-2025 CPS (145466)**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA. - Que, el día 31 de diciembre de 2025, entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** y la **FUNDACION STAR COP HUMANITY**, identificada con Nit. 900270491-5 se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 713-2025 CPS (145466)** cuyo objeto es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, LOGISTICAS, Y DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN EL MARCO DEL PROYECTO 2819 CUIDANDO CUIDADORAS".***

SEGUNDA - Que, el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 713-2025 CPS (145466)** se fijó en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 633.349.000,00),** tal como quedó plasmado al aplicativo transaccional SECOP II.

TERCERA. – Que, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 713-2025 CPS (145466)** se pactó por el término de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. – Que, el día 16 de febrero de 2026, se suscribió el Acta de Inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 713-2025 CPS (145466)**, estableciendo como fecha de terminación el 15 de agosto de 2026.

QUINTA. - Que, el contratista **FUNDACION STAR COP HUMANITY**, mediante comunicación allegada el 9 de agosto de 2026, al correo institucional del área de participación presentó solicitud de prórroga y redistribución del recurso al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 713-2025 CPS (145466)**, por el término de tres (3) meses, fundamentando su petición en los siguientes términos:

> *"(…) De manera atenta, solicito a usted prórroga en tiempo de tres (3) meses y redistribución del recurso del contrato suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO y la FUNDACION STAR COP HUMANITY cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, LOGISTICAS, Y DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN EL MARCO DEL PROYECTO 2819 CUIDANDO CUIDADORAS" hasta el día 15 de noviembre de 2026.*

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 713-2025 CPS (145466), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y LA FUNDACION STAR COP HUMANITY

La presente solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato se fundamenta en la disponibilidad de un saldo por valor de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($105.219.630), correspondiente a la vigencia fiscal 2025 y amparado mediante el CDP No. 1420 del 11 de noviembre de 2025, recursos que no fueron ejecutados durante la vigencia del CPS 713-25, cuya fecha de terminación se encuentra prevista para el 15 de agosto.

En este sentido, la ampliación solicitada tiene como propósito garantizar el aprovechamiento de los recursos disponibles y ampliar la cobertura de las acciones dirigidas a las mujeres cuidadoras, permitiendo beneficiar a cien (100) nuevas mujeres que manifestaron su interés en participar en las actividades previstas, pero que no pudieron ser atendidas inicialmente debido a que la meta establecida para el contrato fue alcanzada.

La ampliación contempla el desarrollo de un taller productivo en técnicas de masajes para veinte (20) usuarias, así como la realización de actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar psicoemocional y jornadas de respiro para las mujeres cuidadoras. Estas últimas comprenden una visita a una finca agroecológica y la asistencia a una obra de teatro para sesenta (60) usuarias, además de actividades de hidroterapia para veinte (20) nuevas usuarias.

Las acciones propuestas están encaminadas a fortalecer el autocuidado, el bienestar integral y las capacidades de las mujeres cuidadoras, así como a generar espacios de recreación, descanso, reconocimiento y fortalecimiento psicoemocional. De esta manera, se busca contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, promover el reconocimiento de sus necesidades y capacidades, visibilizar y valorar el importante rol social que desempeñan en el cuidado de sus familias y comunidades.

Por lo anterior, la ampliación del plazo contractual permitirá dar continuidad y alcance a las acciones previstas, optimizar los recursos disponibles y atender a nuevas beneficiarias que, pese a haber manifestado oportunamente su interés, no pudieron acceder a las actividades debido al cumplimiento de la meta inicialmente establecida. (...)"

SEXTA. - Que mediante memorando con radicado No. 20265620010583 del 10 de agosto de 2026, el apoyo a la supervisión **ROSA ARIZA TRASLAVIÑA** solicitó adelantar la suscripción de la **PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 713-2025 CPS (145466),** manifestando lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN PARA LA SOLICITUD PRORROGA CONTRATO No. 713 DE 2025
Proyecto 2819 – "Cuidando Cuidadoras"

"(...) La presente solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato se fundamenta en la disponibilidad de un saldo por valor de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($105.219.630), correspondiente a la vigencia fiscal 2025 y amparado mediante el CDP No. 1420 del 11 de noviembre de 2025, recursos que no fueron ejecutados durante la vigencia del CPS 713-25, cuya fecha de terminación se encuentra prevista para el 15 de agosto.

En este sentido, la ampliación solicitada tiene como propósito garantizar el aprovechamiento de los recursos disponibles y ampliar la cobertura de las acciones dirigidas a las mujeres cuidadoras, permitiendo beneficiar a cien (100) nuevas mujeres que manifestaron su interés en participar en las actividades previstas, pero que no pudieron ser atendidas inicialmente debido a que la meta establecida para el contrato fue alcanzada.

La ampliación contempla el desarrollo de un taller productivo en técnicas de masajes para veinte (20) usuarias, así como la realización de actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar psicoemocional y jornadas de respiro para las mujeres cuidadoras. Estas últimas comprenden una visita a una finca agroecológica y la asistencia a una obra de teatro para sesenta (60) usuarias, además de actividades de hidroterapia para veinte (20) nuevas usuarias.

Las acciones propuestas están encaminadas a fortalecer el autocuidado, el bienestar integral y las capacidades de las mujeres cuidadoras, así como a generar espacios de recreación, descanso, reconocimiento y fortalecimiento psicoemocional. De esta manera, se busca contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, promover el reconocimiento de sus necesidades y capacidades, visibilizar y valorar el importante rol social que desempeñan en el

cuidado de sus familias y comunidades.

Por lo anterior, la ampliación del plazo contractual permitirá dar continuidad y alcance a las acciones previstas, optimizar los recursos disponibles y atender a nuevas beneficiarias que, pese a haber manifestado oportunamente su interés, no pudieron acceder a las actividades debido al cumplimiento de la meta inicialmente establecida. (…)"

En consecuencia, si bien se encuentra identificada la necesidad de ampliar la cobertura de las acciones dirigidas a las mujeres cuidadoras y existe interés en incorporar las actividades anteriormente descritas, dicha ampliación no será objeto de la presente modificación contractual, toda vez que, previo a determinar su procedencia y alcance, resulta necesario que la propuesta sea sometida a revisión y análisis por parte del Comité correspondiente. Lo anterior, con el fin de evaluar de manera integral cada uno de los componentes propuestos, su articulación con las obligaciones contractuales vigentes, las condiciones técnicas y operativas para su ejecución, así como la capacidad y disponibilidad del contratista para desarrollar las actividades adicionales, garantizando que las mismas resulten técnica, jurídica, financiera y contractualmente viables.

Por lo anterior, una vez surtida la revisión por parte del Comité y establecidas las condiciones, alcances, actividades, metas y demás aspectos relacionados con su eventual ejecución, se podrá determinar la procedencia de una modificación contractual posterior, si a ello hubiere lugar. En tal sentido, la presente modificación no incorpora ni autoriza la ejecución de las actividades adicionales anteriormente señaladas, las cuales deberán ser previamente evaluadas y aprobadas conforme al procedimiento institucional correspondiente.

En virtud de lo expuesto, se solicita:

Aprobar la prórroga del Contrato No. 713 de 2025 por el término de un (3) tres meses, contado a partir de la suscripción del acta correspondiente. La presente modificación no altera el objeto contractual, las obligaciones asumidas por las partes, el valor del contrato. (…)"

SÉPTIMA. - Que, mediante el Formato de Solicitud de Modificación Contractual de fecha 10 de agosto de 2026, la supervisión avala la viabilidad de la prórroga al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 713-2025 CPS (145466)**, por el término de tres (3) tres meses, contados a partir del 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de noviembre de 2026.

OCTAVA. – Que, atendiendo la viabilidad de los aspectos técnicos y financieros avalados por la supervisión y apoyo a la supervisión, y en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se hace necesario modificar el contrato en el sentido de suscribir la presente **PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 713-2025 CPS (145466)** por el término de tres (3) meses, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA. Prorrogar el plazo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 713-2025 CPS (145466)**, por el término de **TRES (3) MESES**, contados a partir del 16 de agosto de 2026 y hasta el 15 de noviembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar y actualizar, a su costa y a favor del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, dentro de los **TRES (3) DÍAS** hábiles siguientes a la firma del presente documento y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que lo regulen o modifiquen, la Garantía Única y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 713-2025 CPS (145466)**. La garantía deberá modificarse ampliando su vigencia de acuerdo con el nuevo plazo pactado en la presente prórroga, en los términos y por los plazos exigidos por la Entidad.

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 713-2025 CPS (145466), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y LA FUNDACION STAR COP HUMANITY

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones y estipulaciones del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 713-2025 CPS (145466)**, que no hayan sido modificadas mediante el presente documento, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente **PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 713-2025 CPS (145466)**, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requiere la aprobación de la modificación de las garantías por parte del FONDO.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato **713-2025 CPS (145466)**, conservarán su vigencia.

Proyectó: Juan Carlos Sotelo Duque – Contratista – Cto. 127-2026
Revisó: María del Rosario Ramírez Rincón- Contratista – Cto. 128-2026
Aprobó: María Margarita Palacios Ramos Contratista-CPS 035-2026